



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# *Resolución Directoral*

**Nº 005-IGP/2025**

**Lima, 22 de enero del 2025**

## **VISTOS:**

El Requerimiento N° 0242-2024-IGP/DC-OVS, la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N° 2220, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2220, el Informe N° 0362-2024-IGP/GG-OAD-ULO, los Proveídos N° 01285-2024-IGP/GG-OAD-ULO y N° 01316-2024-IGP/GG-OAD-ULO, el Memorando N° 00185-2024-IGP/DC-OVS, el Informe N° 028-2024-IGP/DC-OVS-KAVA, el Proveído N° 03982-2024-IGP/GG-OAD, el Informe N° 0428-2024-IGP/GG-OAD-ULO, y el Informe Legal N° 003-2025-IGP/GG-OAJ, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-205-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0036-2024-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01. Al respecto, se actualizó la relación de documentos requeridos para sustentar los compromisos de diversos gastos, asignando el código 307 Resolución Administrativa para el Encargo Interno, conforme el siguiente artículo:

"Artículo 14. Compromiso

(...) 14.3. El compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

<b>CÓDIGO DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE</b>
(...)	(...)
(...)	(...)
234	DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACIÓN 1/
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
301	RESOLUCIÓN O ACTO DE ADMINISTRACIÓN - CAJA CHICA 2/
302	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIONES DE AÑOS ANTERIORES
303	RESOLUCIÓN SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
304	RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES - SUBSIDIOS
305	RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO DE BECAS
306	RESOLUCIÓN POR EXPROPIACIONES
307	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - ENCARGO INTERNO 3/
308	RESOLUCIÓN TRANSFERENCIAS A CENTROS POBLADOS

Que, mediante el Capítulo VII, numeral 7.2 de la Directiva DI 004-2021-IGP, Administración de Fondos otorgados en la Modalidad de Encargo Interno al personal del Instituto Geofísico del Perú, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 019-IGP/2021, establece en el supuesto f) "Pago de servicios de guardianía y ayudantía para estaciones sísmicas debidamente justificados que por su naturaleza deban ser atendidos por Encargos" y g) "Pago de bienes o servicios ante restricciones justificadas de la oferta local, previo informe de la Unidad de Logística";

Que, el numeral 7.3 de la Directiva DI 004-2021-IGP, señala que; "Los servidores que reciban fondos bajo la modalidad de encargo interno, deben ser designados mediante Resolución Directoral, indicando los nombres y apellidos del servidor, la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gasto, los montos, el tiempo que tomará el desarrollo del mismo y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en caso de viaje este plazo se contabilizará a partir de su llegada";

Que, mediante el Requerimiento N° 0242-2024-IGP/DC-OVS, el Observatorio Vulcanológico del Sur, solicitó a la jefa de la Oficina de Administración, se emita un Cheque para la atención de gastos, por el monto de S/ 1031.00, según el siguiente detalle:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO (S/ )</b>
Ayudante de Campo (2.3.2.7.11.99)	600.00
Cinta aislante (2.3.1.99.1.99)	15.00
Pilas y baterías pequeñas (2.3.1.99.1.99)	26.00
Caja térmica para conservación de batería (2.3.1.99.1.99)	390.00
<b>TOTAL (S/ )</b>	<b>1031.00</b>

Que, mediante la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N° 2220, la Unidad de Logística, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/.1,031.00. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2220;

Que, del Informe N° 0362-2024-IGP/GG-OAD-ULO, la Unidad de Logística recomienda proceder con la autorización del encargo interno por el importe de S/ 1,031.00 (mil treinta y uno con 00/100 soles) a nombre de la servidora KATHERINE ANDREA VARGAS ALVA, dado que el mismo se encuentra enmarcado en los supuestos autorizados de la DI 004-2021-IGP “Administración de Fondos otorgados en la Modalidad de Encargo Interno al personal del Instituto Geofísico del Perú”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°019-IGP/2021;

Que, mediante los Proveídos N° 01285-2024-IGP/GG-OAD-ULO y N° 01316-2024-IGP/GG-OAD-ULO, la Unidad de Logística informa la existencia de problemas con la aprobación del compromiso anual en el SIAF WEB desde el 04 de noviembre del 2024, por lo que, no se podrá gestionar los encargos internos, en ese sentido, el área antes señalado recomienda gestionar por otro medio administrativo;

Que, del Memorando N° 00185-2024-IGP/DC-OVS, el Director del Observatorio Vulcanológico del Sur, comunica a la jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 028-2024-IGP/DC-OVS-KAVA, mediante el cual la servidora Katherine Vargas Alva, informa que, del 11 al 15 de noviembre del 2024, se llevó a cabo la Comisión de servicios “Monitoreo de deformación sismológica térmico y GRD en el volcán Quimsachata”, por un encargo interno de S/ 1,031.00. Al respecto, la comisionada argumenta que sin conocer la existencia de los problemas relacionados con la aprobación del compromiso anual en el sistema SIAF WEB, realizó los gastos correspondientes al encargo interno para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la comisión, presumiendo que el monto respectivo sería abonado a su cuenta personal como en ocasiones posteriores. Cabe precisar que, según Informe Administrativo la Comisionada detalla la rendición de cuenta por Encargo Interno, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	DIRECCION/OFCINA/ AREA	ITINERARIO DE VIAJE	PERIODO	IMPORTE OTORGADO S/.
Katherine Andrea Vargas Alva	VULCANOLOGIA - AREQUIPA	Arequipa, Sicuani, San Pedro, Arequipa	11/11/2024 al 15/11/2024	1031.00

N°	FECHA	TIPO DOC	N° DOC	DESCRIPCION DEL GASTO	CLASIFICADOR	IMPORTE	T.C.	TOTAL S/.
1	11/11/2024	F	FA26-01357739	COOLER (CAJA TÉRMICA)	2.3.1.99.1.99			378.00
2	11/11/2024	B	001-003927	PILAS Y CINTA AISLANTE	2.3.1.99.1.99			29.00
3	13/11/2024	F	F001-00000826	PILAS	2.3.1.99.1.99			12.00
4	14/11/2024	RHE	E001-23	SERVICIO DE AYUDANTÍA PARA TRANSPORTE DE MATERIALES EN LOS ALREDEDORES DEL VOLCÁN QUIMSACHATA, LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024	2.3.2.7.11.99			300.00
5	14/11/2024	RHE	E001-7	SERVICIO DE AYUDANTÍA PARA TRANSPORTE DE MATERIALES EN LOS ALREDEDORES DEL VOLCÁN QUIMSACHATA, LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024	2.3.2.7.11.99			300.00
<b>TOTAL S/.</b>								<b>1019.00</b>

**RESUMEN DE VIATICOS**

OTORGADO	<u>S/. 1,031.00</u>	CP:
RENDIDO	<u>S/. 1,019.00</u>	SIAF:
TOTAL POR DEVOLVER	<u>S/. 12.00</u>	

Del documento antes señalado, se desprende que la comisionada, está solicitando la reposición del gasto efectuado por Encargo Interno, enmarcados en el Requerimiento N° 0242-2024-IGP/DC-OVS, los cuales fueron ejecutados con recursos personales, a fin de cumplir con las actividades programadas ante las autoridades y así lograr los objetivos planteados en la Comisión, siendo clave para el monitoreo temporal del Volcán Quimsachata, considerado potencialmente activo, así como fortalecer la gestión del riesgo volcánico y el posicionamiento institucional del IGP. En ese sentido, la jefa de la Oficina de Administración autoriza mediante el Proveído N° 03982-2024-IGP/GG-OAD, el reconocimiento de gastos y solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0428-2024-IGP/GG-OAD-ULO, el Jefe de Unidad de Logística, concluye que, de acuerdo a lo informado y en base a los documentos ya mencionados, la Unidad de Logística actuó conforme a la Directiva de encargos internos vigente y que las dificultades surgidas en el proceso fueron originadas por problemas externos al Instituto Geofísico del Perú, relacionados con el Sistema SIAF WEB del Ministerio de Economía y Finanzas. En ese sentido, recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica, evaluar la procedencia del reconocimiento de los gastos indicados, considerando las normativas vigentes y los problemas técnicos surgidos en el Sistema SIAF WEB;

Que, del Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que resulta viable la emisión de la resolución directoral que aprueba el otorgamiento de un fondo por encargo con eficacia anticipada, por el importe de S/ 1,019.00 (mil diecinueve con 00/100 soles) a favor de la servidora Katherine Andrea Vargas Alva, en la Comisión de servicios "Monitoreo de deformación sismológica, térmico y GRD en el volcán Quimsachata", en la Provincia de Canchis, Región Cusco, del 11 al 15 de noviembre del 2024, siempre y cuando que, se tenga la autorización de la jefa de la Oficina de Administración, conforme lo dispuesto en el numeral 9.4 de la directiva.

Con el visado del Observatorio Vulcanológico del Sur, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, la Resolución Directoral N° 0036-2024-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y la Directiva DI 004-2021-IGP, Administración de Fondos otorgados en la Modalidad de Encargo Interno al personal del Instituto Geofísico del Perú, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 019-IGP/2021;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada al 11 de noviembre del 2024, el Encargo Interno por el importe de S/ 1,019.00 (mil diecinueve con 00/100 soles) a favor de la servidora Katherine Andrea Vargas Alva, en la Comisión de servicios "Monitoreo de deformación sismológica, térmico y GRD en el volcán Quimsachata".

**Artículo 2.-** Disponer que la comisionada realice la rendición correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes del monto abonado en su cuenta.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a los interesados.

**Artículo 4.-** La Oficina de Administración realizara la evaluación preliminar del presente y solicitara, de considerarlo, el deslinde de responsabilidades.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal web Institucional del Instituto Geofísico del Perú ([www.gob.pe/igp](http://www.gob.pe/igp))

**Regístrese, publíquese y comuníquese**

**Maritza Carmen Bueno Trucíos**  
**Jefe de la Oficina de Administración**